

SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

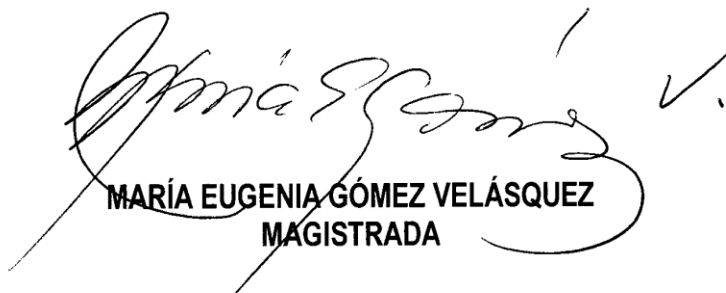
**Auto mediante el cual se admite Recurso de Apelación y
se da traslado a las partes para alegar**

Proceso	: Ordinario de Segunda Instancia
Demandante	: JAIRO DE JESÚS PARIAS MONSALVE
Demandado	: COLFONDOS S.A., COLPENSIONES
Llamados en garantía	: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicado	: 050013105 011 2023 00260 01

Una vez revisado el expediente y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, **se admite el recurso de Apelación** formulado contra la Sentencia de Primera Instancia.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, una vez ejecutoriado el presente Auto que admite la Apelación, **se da traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días**. Surtidos los traslados correspondientes, **se proferirá Sentencia escrita**. En caso de presentar alegatos, deben ser enviados a través de correo electrónico a la Secretaría de la Sala Laboral seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



MARÍA EUGENIA GÓMEZ VELÁSQUEZ
MAGISTRADA

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL -
HACE CONSTAR**

Que la presente providencia se notificó por
Estados N° **131** del **2 de agosto de 2024**